

BASES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2023, DIRIGIDA A LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA.

La Carta Social Europea declara que “La familia, en tanto que unidad fundamental de la sociedad, tiene el derecho a la adecuada protección social, legal y económica para garantizar su pleno desarrollo”.

En nuestro país, la Constitución Española, al enumerar, en el Capítulo III del Título I, los principios rectores de la política social y económica, hace mención en el artículo 39.1., a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia; cumplir con este mandato constitucional, es una de las tareas de los diferentes poderes públicos, dentro de sus respectivas competencias.

Siendo consciente, la Diputación Provincial de Almería, de que los movimientos ciudadanos juegan un importante papel en la creación de canales de comunicación y colaboración entre Administración y ciudadanía; por acuerdo de Pleno de 3 de abril de 2012, se crea el Consejo Provincial de Familia, como un órgano complementario adscrito al Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a través del cual, se otorga participación a las entidades asociativas de la provincia cuyo fin social esté relacionado directamente con la familia.

La presente convocatoria, dirigida a las citadas entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Familia, pretende ser una herramienta para alcanzar los objetivos que se persiguen con las políticas públicas de familia que se llevan a cabo desde la Diputación Provincial de Almería en nuestra provincia; y ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 9.2. de nuestra Constitución que establece que corresponde a los poderes públicos “facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social”.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Diputado Delegado de Bienestar Social, Igualdad y Familia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes que establecen el régimen jurídico en materia de subvenciones, se elabora la siguiente convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Familia.

1.- REGIMEN JURÍDICO.

La convocatoria se rige por las presentes bases, y para lo no previsto en ellas, se estará a lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- El Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería (en adelante, O.G.S.) aprobada por el Pleno de la Diputación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2021 (BOP núm. 231, de 2 de diciembre de 2021).

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	1/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- OBJETO Y FIN DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones previa selección, en régimen de concurrencia competitiva, de los proyectos presentados por las entidades pertenecientes al Consejo Provincial de Familia que deseen participar, con la finalidad de promover actuaciones que contribuyan a fomentar el logro del bienestar social y calidad de vida de las familias en la provincia de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de las entidades participantes y con las líneas estratégicas establecidas por el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Almería.

La presente convocatoria se encuadra en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2023; contribuye a los objetivos estratégicos 5 y 7:

“5. La eliminación de las desigualdades y ofrecer las mismas oportunidades a todos sus ciudadanos, realizando políticas públicas en prevención y tratamiento de situaciones de exclusión social, la información y sensibilización en materia de intervención, la promoción de los recursos personales para hacer frente a situaciones de desprotección social, y apoyar el voluntariado y a quienes potencien las redes de apoyo social y natural de las personas y colectivos desfavorecidos.

7. Apoyar el asociacionismo para el desarrollo de sus fines mediante la aportación económica en las actividades que persigan el interés general de los almerienses”.

3.- CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

3.1.- La cuantía de la presente convocatoria es de **cien mil euros (100.000€)**, que se autoriza con cargo a la aplicación 4010/231/48903 (SUBVENCIONES ASOCIACIONES CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA) del presupuesto de la Diputación Provincial de Almería para el ejercicio 2023.

3.2.- El importe de la subvención que se otorgue a cada entidad beneficiaria no podrá exceder de **cuatro mil euros (4.000€)**. Las entidades presentarán un único proyecto. En este sentido, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la base 4.1 de la presente convocatoria sobre el “régimen de compatibilidad” de las subvenciones.

3.3.- Dado que el presupuesto de gasto que aporte la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto, tiene carácter estimativo, la superación del coste presupuestado no dará derecho a un incremento de la subvención.

4.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN CON OTRAS AYUDAS.

4.1.- Las subvenciones que se otorguen al amparo de la presente convocatoria, serán compatibles con otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

4.2.- El importe de cada subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

5.- REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA DE SUBVENCIÓN.

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	2/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.1.- Podrán solicitar subvención, las entidades asociativas pertenecientes al Consejo Provincial de Familia de la Diputación Provincial de Almería, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS y en el artículo 3.b) de la O.G.S. de la Diputación Provincial de Almería, así como los fijados en la presente convocatoria. En este sentido, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará mediante la declaración responsable que consta en el **Anexo I**.

5.2.- La entidad solicitante no podrá tener pendiente de justificar ninguna subvención que proceda de la Diputación Provincial. Asimismo, deberá estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial.

5.3.- Todos los requisitos para acceder a la condición de beneficiario se habrán de reunir, improrrogablemente, dentro del plazo previsto para la presentación de solicitudes.

5.4.- Las entidades solicitantes han de hacer constar que conocen y aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria.

6.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA, LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

6.1.- FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de la convocatoria es el logro del bienestar social y calidad de vida de las familias de la provincia de Almería, y para ello, los proyectos a desarrollar, por parte de las entidades miembros del Consejo Provincial de Familia de familia, deberán cumplir los siguientes objetivos:

- Sensibilización sobre la importancia de la familia en la aportación de valores, recursos y apoyo emocional, físico y social.
- Aportación de recursos a las personas con responsabilidades familiares para que puedan desempeñar en las mejores condiciones posibles las tareas y actividades derivadas de ellas y que favorezca la protección social, jurídica y económica de las familias.
- Potenciación de la prevención, promoción, detección y valoración de un amplio rango de situaciones familiares (monoparentales, numerosas, homoparentales, interculturales...).
- Realización de intervenciones más efectivas, prestando un servicio próximo, integrador y de calidad de vida a la familia del miembro asociado.
- Construcción de una sociedad solidaria con las familias.
- Erradicación de las desigualdades con origen en la situación familiar.

6.2.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los proyectos deberán contener actividades desarrolladas en el ámbito territorial de la provincia de Almería, y versarán sobre las materias que a continuación se indican:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: CONCILIACIÓN FAMILIAR, LABORAL Y APOYO FAMILIAR:

Estos proyectos deberán promover acciones que faciliten y favorezcan la convivencia familiar e incluirán una o varias de estas actividades:

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	3/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Servicios y actividades desarrolladas en espacios dirigidos por profesionales donde puedan estar los menores y/o personas dependientes, en tanto las personas cuidadoras atienden otras responsabilidades vitales.
- Actividades dirigidas a paliar y mejorar la situación de inclusión y vulnerabilidad social de las familias: asesoramiento y acompañamiento a las familias en materia jurídica, social, tecnologías de la información y comunicación etc...
- Actividades que cubran las necesidades terapéuticas de la atención de las personas enfermas.
- Acompañamiento de profesionales y/o personas usuarias que no puedan desplazarse por sus propios medios para recibir tratamientos especializados.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: FORMACIÓN:

Estos proyectos deberán promover acciones que faciliten y favorezcan el desarrollo de funciones parentales positivas y el bienestar de la familia e incluirán una o varias de estas actividades:

- Cursos especializados para la mejora en la atención integral de las personas asociadas.
- Jornadas de prevención, tratamiento y adquisición de habilidades y hábitos de vida saludables para las familias.
- Programas de apoyo emocional o psicológico.
- Actividades de autoayuda para los familiares en la atención socioeducativa de menores.
- Escuelas de madres y padres para la adquisición de herramientas personales en la educación de los menores o desarrollo personal.
- Cursos enfocados a la adquisición de conocimientos para adquirir competencias digitales, sociales, emocionales.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN:

Estos proyectos deberán promover la participación de la familia en los temas que les conciernen y potenciarán también la sensibilidad social de los problemas que suceden dentro de la familia, incluirán una o varias de estas actividades:

- Actividades de sensibilización y promoción de la diversidad familiar y del ejercicio de sus derechos.
- Actividades que contribuyan a promover la igualdad de género y la no discriminación en materia de discapacidad.
- Actividades de sensibilización y campañas de promoción de los fines de la asociación, conmemoración de Días internacionales.
- Actividades de ocio, tiempo libre, culturales, convivencia y educativas.

7.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

7.1.- Se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización. Los gastos deberán destinarse a:

- Material fungible necesario para la realización del proyecto.
- Transporte y manutención de profesionales o participantes de las actividades.

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	4/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Transporte en la provincia de Almería para asistencia a centros especializados para las personas asociadas.
- Material sanitario o equipos de protección individual para la asistencia personal.
- Arrendamiento de local para impartir la actividad (no se subvencionará el arrendamiento habitual de la sede de la asociación).
- Profesionales de la asociación y monitores contratados para la impartición de las distintas actuaciones recogidas en el proyecto (refuerzo escolar, acompañamiento, ocio y tiempo libre...) así como asistencias técnicas para la impartición de actividades formativas o prestación de servicios.
- Suscripción a plataformas telemáticas para uso formativo relacionado con el proyecto, durante la ejecución del mismo.

7.2.- Se consideran gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

7.3.- No se considera objeto de la presente convocatoria los siguientes gastos:

- Los gastos habituales de organización y funcionamiento de la asociación, ni arrendamiento de sede.
- Gastos de comidas en grupo.
- Inversiones o adquisición de material susceptible de ser inventariable.
- Suscripción anual de la asociación a plataformas telemáticas y cuotas diversas.

8.- INICIACIÓN, SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

8.1.- INICIACIÓN.

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el artículo 20 de la LGS, comunicará a la Base Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la presente convocatoria y la información requerida por la BDNS.

La BDNS dará traslado al BOP de Almería del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto o, en todo caso, transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la BDNS ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la LGS.

En todo caso, la eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería. Simultáneamente se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia de la página web de esta Diputación.

8.2.- SOLICITUDES.

- a) Las entidades interesadas sólo podrán presentar un proyecto y solicitud de subvención.
- b) La solicitud de subvención en la presente convocatoria es telemática, a través del procedimiento destacado como **“SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA”**.
- c) La presentación de la solicitud implica la autorización para que, si se considera oportuno, la Diputación Provincial obtenga de forma directa las certificaciones que procedan respecto al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad solicitante frente a

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	5/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social.

- d) El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **15 de mayo de 2023**.
e) En caso de modificar la solicitud, dentro del plazo de presentación establecido, se tendrá por válida la solicitud que tenga posterior registro de entrada.

8.3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1. La participación en la presente convocatoria es telemática y se inicia con la solicitud electrónica que deberá cumplimentar la entidad solicitante en el procedimiento electrónico **“SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA”**, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Almería, al cual se accede desde la web: <https://www.dipalme.org>.

No se admitirán las solicitudes presentadas por otros medios (en formato papel, ni por el procedimiento electrónico, a través de la instancia “Solicitud General”, convenio 060, ORVE, etc...).

El procedimiento electrónico **“SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA”** generará el registro de entrada y sus correspondientes justificantes.

Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (CI@ve, DNle y certificado electrónico).

2. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

3. Solo se admitirá una solicitud por cada entidad participante.

4. Para ayudar en la realización del trámite electrónico, las entidades podrán acudir a gestorías que hayan firmado convenio con la Diputación Provincial de Almería. El listado de gestorías habilitadas, lo encontrarán en la Sede electrónica de Diputación, en el apartado del menú superior: ¿Qué es la sede?, opciones: **“REPRESENTANTES HABILITADOS (GESTORES Y GESTORÍAS)”**

5. La presentación de la solicitud se hará vía telemática a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Almería, a la cual se accede desde la web:

<https://www.dipalme.org>

Seleccionando el apartado: Sede Electrónica / Subvenciones y Ayudas.

O bien desde el enlace:

https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850002_SolicitudSubvencionExterna&forzarCreacion=true&idEntidad=400000

Procedimiento electrónico: **“SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA”**.

Los usuarios se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (CI@ve, DNle y/o certificado electrónico).

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	6/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. El procedimiento consiste en una solicitud que deberá rellenar en línea desde la propia aplicación, adjuntando después la siguiente documentación (**en formato pdf**):

- El **Anexo I** de las bases, debidamente cumplimentado.
- Proyecto para el que se solicita subvención, el cual deberá incluir la suficiente información para la evaluación del mismo.

El contenido figura en el **Anexo II**, que incluye los siguientes apartados:

1. Denominación del proyecto.

2. Justificación:

- Línea/s estratégica/s a la que da respuesta.
- Fines de la asociación a los que responde.
- Necesidades a atender.

3. Objetivos del proyecto a desarrollar, general y específicos: Contendrá una descripción de la modificación que se pretende conseguir sobre la necesidad social descrita previamente. Su consecución se adaptará al período de ejecución del proyecto, no obstante, podrá estar incurso dentro de planes y/o programas a medio y largo plazo.

4. Población destinataria del proyecto:

- Municipios donde se realiza el proyecto.
- Personas beneficiarias directas.
- Atiende a personas con diversidad funcional e incluye medidas que fomenten el principio de igualdad social (especificar).

5. Actividades: Metodología y organización del proyecto

- Cronograma actividad/objetivo al que responde.
- Relación de cada actividad con la línea estratégica.
- Organización y metodología.

6. Recursos humanos/materiales

- Participación de personal voluntario.
- Coordinación con otras asociaciones del sector o del Consejo Provincial de Familia y/o coordinación con las administraciones públicas.

7. Definición de sistemas de evaluación e indicadores de evaluación: Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, se establecerán de manera ponderada aquellos indicadores que permitan medir y verificar el resultado obtenido. Se deberán incluir indicadores de actividad y de resultados.

8. Presupuesto del proyecto: indicando la previsión destinada a cada actividad o concepto subvencionable, diferenciando el importe de la subvención solicitada a la Diputación, del importe obtenido a través de otras fuentes de financiación públicas o privadas y la aportación de la propia entidad solicitante.

- En el supuesto de que la solicitud de subvención se refiera a un proyecto ya realizado en 2023, deberá acompañarse además de la documentación referida anteriormente, la correspondiente justificación conforme a los modelos que se adjuntan en los **Anexos III, IV y V** de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	7/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los datos que se presentan en la solicitud del procedimiento “**SUBVENCIONES A ENTIDADES ASOCIATIVAS PERTENECIENTES AL CONSEJO PROVINCIAL DE FAMILIA**”, generará un documento pdf (SOLICITUD) que el/la interesado/a firmará electrónicamente y quedará registrado con Año y N° de Registro de Entrada en el Registro General de la Diputación de Almería, lo cual dará fe de la presentación de la solicitud.

7. El incumplimiento de estos requisitos en la presentación de la solicitud y documentación será causa de inadmisión de solicitudes, conforme a lo previsto en los artículos 66.6 de la LPAC.

8. La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

9.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y NOTIFICACIONES EN GENERAL.

9.1.- Si la solicitud o documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos por las bases de la convocatoria, se concederá, a la entidad solicitante, un plazo improrrogable de **10 días hábiles** para que la subsane, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud.

9.2.- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los actos de requerimiento, subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en el Tablón de anuncios de la página web de la Diputación de Almería, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Se considerará fecha de notificación, la del día de inserción del anuncio en dicho Tablón. Dicha fecha se hará constar en el propio anuncio y en diligencia o informe que se incorporará al expediente.

10.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La instrucción del procedimiento para la concesión de subvenciones comprenderá cuantas actuaciones se estimen necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se deba formular la propuesta de resolución. Con esta finalidad, están previstas las siguientes actuaciones:

10.1.- Preevaluación.

Recibidas las solicitudes en el Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia se verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. A tales efectos, se procederá a:

- Recabar los informes, certificados y consultas necesarios.
- Comprobar que la entidad solicitante no es deudora por reintegro de subvenciones percibidas y tramitadas por las distintas Áreas de la Diputación Provincial de Almería.

10.2.- Evaluación de las solicitudes.

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	8/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10.2.a) Las solicitudes de subvención serán evaluadas por una Comisión de Valoración que estará formada por, al menos, cinco personas y será presidida por el Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia.

Actuará como secretario/a de dicha Comisión un/a funcionario/a que podrá ser también vocal de la misma. El resto de miembros (vocales) será designado entre personal, funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Almería.

10.2.b) La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y ponderación:

1. Justificación de la necesidad social del proyecto (máximo 15 puntos):

- El proyecto justifica adecuadamente las necesidades a abordar y las actuaciones atienden a dos o más líneas estratégicas (15 puntos).
- El proyecto justifica adecuadamente las necesidades a abordar y las actuaciones atienden a una sola línea estratégica (10 puntos).
- El proyecto justifica parcialmente las necesidades a abordar (5 puntos).

2. Objetivos generales y objetivos específicos (máximo 10 puntos):

- Los objetivos generales y específicos están adecuadamente definidos (10 puntos).
- Los objetivos generales y específicos no están adecuadamente definidos (5 puntos).

3. Población destinataria del proyecto (máximo 15 puntos):

Criterios de valoración según municipio de ejecución del proyecto:

- Municipios De 0 a 10.000 habitantes (15 puntos).
- De 10.001 a 20.000 habitantes (10 puntos).
- Municipios de más de 20.000 habitantes (5 puntos).

4. Actividades: Metodología y organización del proyecto (máximo 20 puntos):

- Existe una adecuada definición de las actividades y está descrita adecuadamente en relación a la consecución de los objetivos, la metodología y la organización es coherente con respecto a los objetivos y cronograma (20 puntos).
- La definición de las actividades no está definida adecuadamente y no está descrita y la metodología y la organización no tiene coherencia con respecto a los objetivos y cronograma (5 puntos).

5. Recursos humanos y materiales (máximo 20 puntos):

- Cuenta con una red de personal voluntario y la cualificación y experiencia del mismo es acorde con sus actividades (10 puntos).

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	9/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Cuenta con personal voluntario pero la cualificación y experiencia del mismo presenta incoherencias (5 puntos).
- Coordinación con al menos dos asociaciones del Consejo Provincial de Familia y/o administraciones públicas o entidades sociales (10 puntos).
- Coordinación con una asociación del Consejo Provincial de Familia, administración pública o entidad social (5 puntos).

6. Definición de sistemas de evaluación e indicadores de evaluación (máximo 10 puntos):

- Define de manera precisa y adecuada los sistemas de evaluación e indicadores de evaluación (10 puntos).
- Define con poca claridad la totalidad de los sistemas de evaluación e indicadores de evaluación (5 puntos).

7. Presupuesto del Proyecto (máximo 10 puntos):

- El proyecto presenta un presupuesto adecuado y equilibrado con financiación pública junto a financiación propia (10 puntos).
- El proyecto presenta un presupuesto adecuado y equilibrado solo con financiación pública (5 puntos).

10.2.c) La puntuación máxima es de 100 puntos; se requiere un mínimo de 30 puntos para que el proyecto sea subvencionado.

10.2.d) En función del número de solicitudes admitidas, de las características y envergadura de los proyectos, la Comisión de Valoración formulará propuesta acerca de si reparte la totalidad o parte de la cuantía total prevista para la correspondiente convocatoria.

Una vez puntuadas todas las solicitudes admitidas, se sumarán las puntuaciones de todas las que hayan obtenido la puntuación mínima. La cuantía a repartir se dividirá entre el resultado de dicha suma, lo que determinará el valor de un punto. Dicho valor se multiplicará por los puntos asignados a cada solicitud que haya obtenido la puntuación mínima.

El resultado de esta multiplicación será el importe de cada subvención a otorgar. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser superior a la cuantía solicitada. De esta manera, el importe de cada subvención, sin perjuicio de que quede afectado por no poder superar la subvención la cuantía solicitada o por las excepciones que después se indican, se determinará según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{CR}}{\text{SPM}} \times P$$

Donde:

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	10/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- “CR” es la cantidad a repartir propuesta por la Comisión de Valoración.
 - “SPM” es la suma de todas las puntuaciones de las solicitudes que hayan obtenido la puntuación mínima.
 - “P” es la puntuación de la solicitud para la que se calcula la subvención.
- e) Una vez evaluados los proyectos, la Comisión emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación efectuada y exponiendo la relación de las solicitudes para las que se propone la concesión de subvención, así como la puntuación obtenida por cada una de ellas y la cuantía que le corresponde.
- f) Para la determinación de los niveles de población que se hayan de tener en cuenta, se estará a los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

11.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta que aprobará la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería.

12.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

12.1.- La Junta de Gobierno de la Diputación resolverá el procedimiento de concesión.

12.2.- El acuerdo adoptado contendrá, como mínimo:

- La relación de entidades cuya solicitud haya sido inadmitida y su motivación.
- La relación de entidades cuya solicitud haya sido desestimada y su motivación.
- La relación, por orden de puntuación, de las entidades que hayan obtenido la puntuación mínima, con indicación de los proyectos presentados.
- Propuesta de subvención a las entidades relacionadas, con indicación de los proyectos presentados e importe de la subvención.
- La forma de pago y los requisitos exigidos para su abono.
- El plazo y forma de justificar la subvención.

12.3.- El acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa y será publicada en el tablón de anuncios de la página web de la Diputación Provincial de Almería.

13.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PERCEPTORAS Y GESTORAS DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS.

- a) Realizar el proyecto para el que se ha concedido la subvención en la forma y los plazos que constan en la solicitud presentada.
- b) Informar del desarrollo y estado del proyecto cuando se les requiera desde el Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación de Almería.
- c) Comunicar en la sede electrónica de la Delegación del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a través del procedimiento “subsanción”, cualquier modificación, incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo especificado en la solicitud y en la documentación aportada, así como en elementos esenciales del

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	11/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



proyecto que puedan justificarse en circunstancias producidas con posterioridad a la resolución.

- d) Comunicar con tres semanas de antelación, en la sede electrónica de la Delegación del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, a través del procedimiento “subsanción”, la fecha y el lugar de desarrollo del proyecto, con la finalidad de que asistan representantes del Área, así como para organizar conjuntamente la inauguración o clausura que se realizará con representación de la Diputación Provincial de Almería. **(Anexo VI)**.
- e) La entidad beneficiaria deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas. La imagen corporativa de la Diputación Provincial de Almería, se obtiene en la siguiente URL:
(<http://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>).
- f) Asimismo, la entidad beneficiaria deberá remitir las propuestas de la documentación, dossiers, dísticos y distintos materiales de los proyectos subvencionados.
- g) De conformidad con el artículo 14.2 de la OGS, el beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Diputación Provincial de Almería cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

14.- RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN.

14.1.- Las entidades receptoras de la subvención, una vez publicada la resolución, podrán renunciar de forma expresa a la subvención otorgada en el plazo de **5 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que aceptan la subvención concedida.

14.2.- Si se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante o solicitantes siguientes a aquella en orden de puntuación. El órgano concedente comunicará esta opción a las entidades interesadas a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de cinco días hábiles y, una vez aceptada, se dictará resolución de concesión y se procederá a su notificación.

15.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

15.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones y artículo 19 de la OGS, el pago de la subvención se efectuará en un único plazo y con carácter previo a la justificación, sin necesidad de que las entidades beneficiarias tengan que prestar ninguna garantía al respecto.

15.2.- La entidad beneficiaria podrá proceder a la devolución de la subvención concedida de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora, siempre y cuando tenga lugar antes de finalizar el plazo para la ejecución de los proyectos (**31 de diciembre de 2023**). Si la devolución

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	12/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



voluntaria se produjera en fecha posterior, procederá calcular los intereses de demora que correspondan.

16.- JUSTIFICACIÓN: PLAZOS, FORMA Y CUANTÍA A JUSTIFICAR.

16.1.- Plazos.

- Las Entidades receptoras de subvención, deberán justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social, Igualdad y Familia de la Diputación Provincial de Almería hasta el **15 de febrero de 2024**.
- Transcurrido este plazo sin haberse presentado la correspondiente justificación, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de **15 días hábiles** presente la misma. La falta de presentación de la justificación en dicho plazo, llevará consigo el expediente de reintegro y las demás responsabilidades establecidas en el artículo 37 y concordantes de la Ley General de Subvenciones.
- Cuando la justificación presentada por la entidad beneficiaria adolezca de defectos subsanables, se pondrán en conocimiento de la misma y se le concederán **10 días hábiles** para su corrección.

16.2.- Forma de justificar.

La justificación se presentará de forma electrónica a través de la Oficina Virtual de la Diputación Provincial de Almería, www.dipalme.org: Sede electrónica / Subvenciones y Ayudas/ Justificación de subvenciones y ayudas o a través de la siguiente URL: https://ov.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=850010_JustificarSubvencionesCiudadano&forzarCreacion=true&idEntidad=400000. (al entrar existen instrucciones para completar este trámite).

- La justificación de la subvención se realizará cumplimentando los modelos establecidos en los **Anexos III (Justificación), IV (Memoria de Actuación) y V (Memoria Económica)** de la presente convocatoria, que deberán ser firmados por el/la Presidente/a de la Entidad receptora de la subvención. (formatos pdf).
- A los citados Anexos, se acompañarán facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los mismos servirán como acreditación de que dichos justificantes han constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería.
- La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- Cuando se trate de nóminas, las mismas se acompañarán de contrato de trabajo, RNT y RLC de la Tesorería de la Seguridad Social, de los meses a que se refiera, así como de los modelos 190 y 111 de IRPF. Igualmente se justificará el pago de estos conceptos.

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	13/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- e) La justificación del pago efectuado se acreditará mediante los justificantes bancarios de la salida de fondos. Sólo en el caso de no ser posible la presentación de dichos documentos, se hará constar, en la factura o documento equivalente, el recibí del proveedor, firmado, con fecha y sello del establecimiento.
- f) Todos los justificantes deberán estar pagados por la Entidad antes de finalizar el período de justificación.

16.3.- Cuantía a justificar.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a justificar, como mínimo, los gastos efectuados con cargo al importe de la subvención recibida.

17.- FISCALIZACIÓN.

Las subvenciones que se articulen por medio de la presente convocatoria estarán sometidas al control financiero de la Diputación Provincial de Almería, de conformidad con los artículos 24 a 26 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	14/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

NOMBRE DE LA ENTIDAD		SIGLAS	
CIF		ÁMBITO	
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA		C. POSTAL	
TELÉFONOS DE CONTACTO		E-MAIL	

2. DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI	
--------------------	--	-----	--

La persona abajo firmante, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y que la entidad para la que solicita subvención:

1. Indíquese lo que proceda:

☐ No ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad.

☐ Ha solicitado y/o percibido las siguientes subvenciones:

ENTIDAD		IMPORTE (€)	
ENTIDAD		IMPORTE (€)	
ENTIDAD		IMPORTE (€)	
ENTIDAD		IMPORTE (€)	

2. No se encuentra inhabilitada para obtener subvenciones o ayudas públicas, no concurriendo ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Reúne todos requisitos establecidos en la convocatoria, conoce y acepta las condiciones establecidas en la convocatoria y se compromete a aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Diputación.

4. Que ha justificado las subvenciones percibidas con anterioridad de la Diputación de Almería, una vez transcurrido el plazo establecido para ello en la correspondiente convocatoria, convenio o acto de otorgamiento.

5. Autoriza a la Excm. Diputación Provincial de Almería para el tratamiento automatizado de los datos aportados o que aporte a cualquier tramitación relativa a la subvención solicitada, así como a obtener de los organismos competentes las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

Calle Marín, 1, 04003 Almería

Consultas administrativas: TLF.: 950 211459/61/56/60
Correo electrónico: negss@dipalme.org

Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795/1105
Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	15/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II

MODELO DE PROYECTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ASOCIACIÓN

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

2. JUSTIFICACIÓN

- Línea/s estratégica/s que atiende (indicar una o más):

- ☐ CONCILIACIÓN FAMILIAR, LABORAL Y APOYO FAMILIAR
- ☐ FORMACIÓN
- ☐ SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

- Fines de la asociación a los que responde:

- Necesidades a atender:

3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contendrá una descripción de la modificación que se pretende conseguir sobre la necesidad social descrita previamente. Su consecución se adaptará al periodo de ejecución del proyecto, no obstante, podrá estar incurso dentro de planes y/o programas a medio y largo plazo. Indicar la relación de cada objetivo con las líneas estratégicas de la convocatoria a las que da respuesta.

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	16/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4. POBLACIÓN DESTINATARIA DEL PROYECTO

- Municipios donde se realiza el proyecto:

- Estimación de número de personas beneficiarias directas:

- Atiende personas con diversidad funcional e incluye medidas que fomenten el principio de igualdad social. Mencionar:

5. ACTIVIDADES: METODOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN (1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023)

- Formulación de las actividades, coherencia con los objetivos y cronograma:

- Relación de cada actividad con la línea estratégica:

- Organización y metodología:

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	17/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

- Personal voluntario (previsión de número, delimitación de funciones, capacidades, formación, etc.):

- Coordinación con otras asociaciones del sector o del Consejo Provincial de Familia (indicar cuales y explicar protocolos y metodología):

- Coordinación con otras administraciones públicas o entidades sociales (indicar):

7. DEFINICIÓN DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos, se establecerán de manera ponderada aquellos indicadores que permitan medir y verificar el resultado obtenido. Se deberán incluir indicadores de actividad y de resultados.

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	18/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Indicando la previsión destinada a cada actividad o concepto subvencionable, diferenciando el importe de la subvención solicitada a la Diputación, del importe obtenido a través de otras fuentes de financiación públicas o privadas y la aportación de la propia entidad solicitante.

CONCEPTO DE GASTOS

IMPORTE

TOTAL GASTOS (A)

ENTIDAD

IMPORTE

Subvención Diputación (máximo 4.000€)

Aportación de la Asociación

Otras aportaciones

TOTAL INGRESOS (B)

* El total de Gastos (A) tiene que ser igual que el total de ingresos previstos (B)

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

Calle Marín, 1, 04003 Almería

Consultas administrativas: TLF.: 950 211459/61/56/60

Correo electrónico: negss@dipalme.org

Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795/1105

Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWmFZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	19/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWmFZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO III JUSTIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

SUBVENCIÓN CONCEDIDA

IMPORTE FINAL DEL PROYECTO

DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A

D/Dª

Y en calidad de presidente/representante de la entidad

en relación con el proyecto subvencionado de referencia, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que se han efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta e incluidas en el citado proyecto.

Al presentar el documento se adjunta:

- 1. Memoria de Actuación:** descripción del cumplimiento de las acciones del proyecto, que justifiquen que se han ejecutado en las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por la presidenta o representante de la asociación.
- 2. Memoria Económica Justificativa:** justificantes de gastos de realización del proyecto, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido.
- 3. Facturas o documentos** de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida por la Diputación, acompañados de fotocopia de los mismos y del justificante de pago.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

Calle Marín, 1, 04003 Almería

Consultas administrativas: TLF.: 950 211459/61/56/60
Correo electrónico: negss@dipalme.org

Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795/1105
Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	20/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

ACTIVIDADES REALIZADAS

FECHA INICIO / FIN

2. RESULTADOS OBTENIDOS (Según los siguientes indicadores de evaluación: número de personas asistentes, número de personas voluntarias implicadas, número de Entidades sociales con las que se han coordinado, grado de satisfacción de las personas usuarias, grado de objetivos conseguidos y dificultades encontradas)

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWmfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cspedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	21/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWmfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. DESARROLLO DEL PROYECTO REALIZADO

(Descripción de las actividades realizadas: contenido, recursos humanos, recursos materiales, calendario y lugar de realización)

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

Calle Marín, 1, 04003 Almería

Consultas administrativas: TLF.: 950 211459/61/56/60
Correo electrónico: negss@dipalme.org

Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795/1105
Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	22/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A	
D/Dª _____,	
Y en calidad de presidente/a de la entidad _____	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que, según los antecedentes que obran en poder de esta entidad y en relación a la subvención concedida:	
1. Que se ha financiado el proyecto con las siguientes subvenciones, aportaciones de la propia entidad y/o las ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.	
INGRESOS (FINANCIACIÓN)	
ENTIDAD	IMPORTE
Subvención de la Diputación Provincial de Almería	
Aportación de la entidad	
Otras aportaciones	
TOTAL	
2. Que los originales de justificantes de los gastos y pagos relacionados a continuación, estarán a disposición de la Diputación Provincial de Almería para cualquier inspección y/o comprobación.	
3. Que los justificantes que se adjuntan no han sido utilizados para la justificación de la aplicación de otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.	
4. Que los justificantes de gastos que se relacionan corresponden a pagos realizados y derivados de las actividades del proyecto para el que se concedió la subvención, según los conceptos indicados a continuación:	

GASTOS	
ACTIVIDADES REALIZADAS	IMPORTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL GASTOS	
RELACIÓN DE FACTURAS QUE SE ADJUNTAN	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social
Calle Marín, 1, 04003 Almería
Consultas administrativas: TLF.: 950 211459/61/56/60 Correo electrónico: negss@dipalme.org
Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795/1105 Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	23/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	24/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
TERCERO	
NÚMERO DE FACTURA	
FECHA DE EMISIÓN	
FECHA DE PAGO	
CONCEPTO	
ACTIVIDAD DEL PROYECTO A LA QUE CORRESPONDE	
IMPORTE	
NÚMERO TOTAL DE FACTURAS RELACIONADAS	€
TOTAL IMPORTE FACTURAS	€

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	25/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.



En Almería, en la fecha indicada en la firma

4 DE 4

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social

Calle Marín, 1, 04003 Almería

Consultas administrativas: TLF.: 950 211459/61/56/60
Correo electrónico: negss@dipalme.org

Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795/1105
Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	26/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO VI
COMUNICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

DATOS DEL/LA PRESIDENTE/A	
La entidad _____, gestora del proyecto _____, subvencionado en la convocatoria de subvenciones a entidades asociativas del Consejo Provincial de Familia 2023, comunica los siguientes datos relativos a la realización de las actividades, incluidas las fechas de inauguración y clausura del citado proyecto:	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	_____
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD :	
NOMBRE Y APELLIDOS	_____
TELÉFONO	_____
FECHAS DE REALIZACIÓN	_____ _____ _____ _____
FECHA DE INAUGURACIÓN	_____
FECHA DE CLAUSURA	_____
LUGAR DE REALIZACIÓN	_____
HORARIO	_____
PERSONAS INTERVINIENTES:	
_____ _____ _____ _____	
Anexo: adjuntar modelo de programa de las actividades y cartel anunciador del acto, si procede.	
PROTECCIÓN DE DATOS	
De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SUBVENCIONES responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN SE SUBVENCIONES A PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS Y ASISTENCIAS ECONÓMICAS A ENTIDADES LOCALES ,en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, OBLIGACIÓN LEGAL. Más información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad SUBVENCIONES.	
	

En Almería, en la fecha indicada en la firma

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA
Servicio Jurídico y Administrativo de Bienestar Social
Calle Marín, 1, 04003 Almería
Consultas administrativas: TLF.: 950 211459/61/56/60 Correo electrónico: negss@dipalme.org
Consultas técnicas para proyecto: TLF.: 950 211824/1795/1105 Correo electrónico: familia@dipalme.org

Código Seguro De Verificación	G335RHmwUYWMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Céspedes - Diputado Delegado del Area de Bienestar Social, Igualdad y Familia	Firmado	29/03/2023 09:08:58
Observaciones		Página	27/27
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/G335RHmwUYWMfZ%2F959%2FTWQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

